



◆ **Instructivo para la**
Titulación en Programas
de cuarto nivel del
Instituto de Posgrado de la UTM

No pienses en hacer, decide ser.



Gestión Académica Posgrado

**Instructivo para la *Titulación en Programas* de cuarto nivel
del Instituto de Posgrado de la UTM**

Código	Versión
ITP-IP-UTM	01

Registro de Aprobación del Documento

Rubro	Cargo	Fecha
Aprobado por	Consejo Académico de Posgrado	20 de julio de 2022
Revisado por	Directora del Instituto de Posgrado	6 de julio de 2022
Elaborado por	Comisión Académica del Instituto de Posgrado	4 de julio de 2022



Tabla de contenido

- 1. Objetivo**
- 2. Alcance**
- 3. Definiciones**
- 4. Normas Generales**
- 5. Normas Específicas**
- 6. Norma Derogatoria**
- 7. Anexos**

No pienses en hacer, decide ser.



1. Objetivo

Normar los procedimientos específicos para los trabajos de titulación en programas de cuarto nivel del Instituto de Posgrado de la Universidad Técnica de Manabí.

2. Alcance

El presente documento comprende desde, requisitos, criterios, evaluación y aprobación del trabajo de titulación en programas de cuarto nivel del Instituto de Posgrado de la Universidad Técnica de Manabí.

3. Definiciones

- a) **Tutor.** Es un docente - investigador que, en su carácter de experto, tiene la responsabilidad de dirigir de manera competente, la actividad académica del estudiante, asociada con todo el proceso de elaboración, aplicación, predefensa y defensa del trabajo de titulación;
- b) **Cotutor.** Es un docente - investigador que, en su carácter de experto, tiene la responsabilidad conjunta con el tutor (director principal de la investigación) de codirigir de manera competente, la actividad académica del estudiante, asociada con todo el proceso de elaboración, aplicación y predefensa y defensa del trabajo de titulación;
- c) **Revisor.** Es un docente - investigador que, en su carácter de experto, tiene la responsabilidad de profundizar de forma detallada, bajo requisitos y metodología de la investigación establecida, en el trabajo de titulación que el estudiante de postgrado realiza, para rendir un informe con los méritos, señalamientos y sugerencias para su mejora;
- d) **Tribunales.** Son docentes - investigadores que, en su carácter de expertos, tienen la responsabilidad de evaluar y calificar el trabajo de titulación;
- e) **Plazo.** Se entenderán todos los días;
- f) **Artículo profesional de alto nivel.** Es un documento científico que tiene la finalidad de comunicar los resultados de las investigaciones, ideas y debates de una manera clara, precisa y objetiva, acorde a la epistemología del campo del conocimiento al que pertenece el programa. Está sujeto a la crítica de revisores que fungen como pares académicos, previo a su aceptación para publicarse en una revista científica indexada;
- a) **Examen complexivo.** Es un instrumento mediante el cual el estudiante deberá demostrar el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo del programa de cuarto nivel previsto en su perfil de egreso, por lo que, deberá contar con el mismo nivel de complejidad y tiempo de preparación que exigen las otras modalidades de trabajos de titulación; se lo realizará en dos etapas: una teórica y otra práctica.



4. Normas Generales

- a) Las normas generales de este documento son de aplicación obligatoria para todos los docentes que dirigen o revisan trabajos de titulación y estudiantes del Instituto de Posgrado de la Universidad Técnica de Manabí, en tanto guarden conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y resoluciones vigentes al momento de ejecutarse.

En el caso de cambio o modificaciones en dicho marco normativo, tales normas vigentes prevalecen sobre las disposiciones aquí contenidas;

- b) Todos los aspectos que no se encuentren normados de forma expresa en este documento, deberán ser complementados o suplidos por las disposiciones del marco normativo vigente;
- c) Cada programa tiene sus requisitos de trabajo de titulación previamente establecidos y aprobados con base a las disposiciones del marco normativo vigente;
- d) Al inicio del Programa, el Coordinador del mismo informará a los estudiantes y docentes, sobre los requisitos, procedimientos y criterios específicos para la elaboración de los trabajos de titulación. Así como, líneas de investigación de la UTM, unidad académica y carrera, grupos y proyectos de investigación en ejecución y en planificación, la planta docente del programa con su perfil de investigación y la relación de posibles tutores de los trabajos de titulación;
- e) El Coordinador del Programa de Posgrado, implementará un sistema de control, seguimiento y evaluación del cumplimiento del plan del trabajo de titulación de los estudiantes bajo la dirección de sus tutores, realizando valoraciones parciales con el Comité Académico del Programa en correspondencia con una matriz de avances;
- f) El docente y estudiante que incumpliera sus obligaciones o contraviniere las disposiciones de este documento, así como, las leyes y normas conexas, será sancionado de acuerdo a la normativa legal pertinente.

5. Normas Específicas

5.1 Trabajo de Titulación. Proyecto de investigación o tesis:

- a) Dentro del plazo no superior entre el sexto y noveno mes a partir del inicio de las actividades académicas en los programas de maestrías y el tercer mes en los programas de especialización, exceptuándose aquellos del campo de la Salud que, estarán de acuerdo al plan de estudio del programa, el estudiante deberá presentar ante el Coordinador del Programa de Posgrado, el anteproyecto del trabajo de titulación. Ver Anexo 1;



Solo en las Maestrías de Investigación, el anteproyecto presentado y aprobado será base para la elaboración y publicación del artículo profesional de alto nivel. Debiendo, además observar lo que corresponde el acápite 5.2 para estos casos;

- b)** El Coordinador del Programa, en un plazo máximo de 5 días, remitirá el anteproyecto al Comité Académico del Programa, quien realizará el análisis en un plazo no mayor a 15 días y remitirá al Consejo Académico de Posgrado o su delegado;
- c)** El Consejo Académico de Posgrado o su delegado, previo a resolver y dependiendo de la complejidad del tema podrá convocar a una Comisión respectiva para que remita el análisis, conclusiones y recomendaciones respecto del anteproyecto, en la que se incluirá la sugerencia del tutor y cotutor de ser pertinente. Caso contrario, resolverá directamente.

Con ello, en sesión única el Consejo Académico de Posgrado o su delegado, emitirá recomendaciones y resolverá sobre la aprobación. Resolución que deberá ser notificada al estudiante, tutores, cotutores y coordinador del programa;

- d)** Aceptado el anteproyecto, en el plazo máximo de 15 días, el estudiante conjuntamente con el tutor designado, elaborarán el plan del trabajo de titulación que, será remitido al Coordinador del Programa para su seguimiento y evaluación;
- e)** Una vez que el estudiante concluya su trabajo de titulación, remitirá al Coordinador del Programa la solicitud de sustentación a predefensa acompañada de un ejemplar en formato digital y de las certificaciones respectivas. Siguiendo los requisitos determinados en el Reglamento del Instituto de Posgrado. Ver Anexo 2 a), Anexo 2 b);
- f)** El Coordinador del Programa, solicitará el informe de antiplagio al Instituto y con ello, inmediatamente remitirá al Consejo Académico de Posgrado o su delegado, para que, designe revisor, quien en un máximo de 15 días plazo, entregará su informe con la opinión crítica sobre el trabajo.

Con dicho informe, el Consejo Académico de Posgrado o su delegado, determinará tribunal, día, hora y modalidad de predefensa pública;

- g)** En la fecha y hora señalada, se instala la pre defensa con todos sus integrantes, con la exposición del estudiante, la disertación del revisor, tutor, cotutor y de los miembros que conforman el Tribunal. Este último, resolverá si pasa o no a la defensa pública, levantando el acta respectiva y la exposición de las recomendaciones respectivas.

De faltar uno de los integrantes convocados a la hora señalada, se suspenderá el acto académico, sin perjuicio de que se presente la justificación del caso;

- h)** El estudiante tendrá un plazo no mayor a 30 días, para valorar las observaciones realizadas por los integrantes de la pre defensa; caso contrario observará la norma pertinente;
- i)** El tutor y revisor del trabajo de titulación, certificarán que se han realizado los cambios sugeridos en la pre defensa y que el documento cumple con los requisitos



respectivos. Con ello, el Comité Académico de Posgrado o su delegado, determinará día, hora y modalidad para la defensa pública;

- j) En la fecha y hora señalada, se instala la sesión de defensa pública, con la exposición del estudiante y la disertación de tutor, revisor y los miembros que conforman el Tribunal.

El Tribunal calificará los resultados de la defensa pública. Para aprobar el acto de defensa el estudiante debe obtener una calificación no menor a 70 /100.

De faltar uno de los integrantes convocados a la hora señalada, se suspenderá el acto académico, sin perjuicio de que se presente la justificación del caso;

- k) Una vez calificado por el Tribunal, se comunicará el acta de defensa al Director del Instituto de Posgrado, respecto a la aprobación o reprobación;
- l) Para la incorporación, el estudiante deberá cumplir con los requisitos que determina el Reglamento General del Instituto de Posgrado de la UTM.

5.2 Trabajo de Titulación. Artículo profesional de alto nivel

- a) Dentro del plazo no superior entre el sexto y noveno mes a partir del inicio de las actividades académicas en los programas de maestrías y el tercer mes en los programas de especialización, exceptuando las del campo de la salud que, estarán de acuerdo al plan de estudio del programa, el estudiante deberá presentar ante el Coordinador del Programa de Posgrado, el anteproyecto del trabajo de titulación, modalidad artículo profesional de alto nivel. Ver Anexo 3;
- b) El Coordinador del Programa, en un plazo máximo de 5 días, remitirá el anteproyecto al Comité Académico del Programa, quien realizará el análisis en un plazo no mayor a 15 días y remitirá al Consejo Académico de Posgrado o su delegado;
- c) El Consejo Académico del Instituto o su delegado, previo a resolver y dependiendo de la complejidad del tema podrá convocar a una Comisión respectiva para que remita el análisis, conclusiones y recomendaciones respecto del anteproyecto, en la que se incluirá la sugerencia del tutor y cotutor de ser el caso. Caso contrario, resolverá directamente.

Con ello, en sesión única el Consejo Académico del Instituto o su delegado, emitirá recomendaciones y resolverá sobre la aprobación. Resolución que deberá ser notificada al estudiante, tutores, cotutores y coordinador del programa;

- d) Aceptado el anteproyecto, en el plazo máximo de 15 días, el estudiante conjuntamente con el tutor, elaborarán el plan del trabajo de titulación que, será remitido al Coordinador del Programa para su seguimiento y evaluación;
- e) Criterios para los artículos profesionales de alto nivel:
1. Expresar de manera objetiva los resultados, según el nivel de desarrollo de la investigación en la disciplina o campo del conocimiento relacionado con el programa;
 2. Correspondiente con las líneas de investigación del programa;



3. Estar estructurado según las normas de una revista de una disciplina o campo del conocimiento relacionado con el programa;

4. Estar enviado y aceptado (certificado de aceptación para publicación por el editor o director de la revista) o publicado en una revista científica periódica, arbitrada, indizada al menos en base de datos Latindex 2.0 u otras de mayor reconocimiento o cobertura.

El coordinador del programa conciliará con los tutores las revistas para posibles publicaciones, en relación al objetivo del programa de cuarto nivel.

Bases de datos especializadas que indizan revistas de acuerdo con un área de conocimiento específica (Ver anexo 3 del Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019);

6. Ordenar la filiación en el siguiente orden: primero el estudiante del programa, seguido el tutor y el cotutor. El orden de estos dos últimos, puede cambiar a propuesta del tutor.

De manera excepcional, se aceptará la posibilidad de ampliar la cantidad de autores siempre y cuando se justifique su participación en la investigación por el Director del Grupo de investigación en el que participa el estudiante, ante el Consejo Académico del Posgrado o su delegado para su aprobación.

En los artículos que se inobserve esta disposición no serán aprobados por el consejo académico del Instituto o su delegado.

6. Los tipos de artículos de manera general que pueden ser publicados son:

- a. Artículos originales (Full Papers);
- b. Artículos y extensos publicadas en memorias de congresos indizadas (Conference & Proceedings) en Scopus/WoS;
- c. capítulos libros indizadas en Scopus/WoS;
- d. Artículos de Revisión (Review);
- e. Ensayos;
- f. Estudios de casos.

No se aceptan las siguientes modalidades:

- Cartas al editor;
- Reseña de libros;
- Artículos en extenso en memorias de congreso (con la excepción de los Conference & Proceedings indizados en Scopus/WoS).

- f) Una vez que el estudiante cuente al menos con la carta de aceptación de la publicación del artículo, remitirá al Coordinador del Programa la solicitud a defensa pública acompañada de un ejemplar en formato digital del último borrador que fue aceptado por la revista y de las certificaciones respectivas. Siguiendo los requisitos determinados en el Reglamento del Instituto de Posgrado;
- g) El Coordinador del Programa, remitirá al Consejo Académico de Posgrado o su delegado, para que señale día y hora para la defensa pública;



- h)** En la fecha y hora señalada, se instala la sesión de defensa pública, con la exposición del estudiante, y la disertación de tutor, y los miembros que conforman el Tribunal.

El Tribunal calificará los resultados de la defensa pública. Para aprobar el acto de sustentación, el estudiante debe obtener una calificación no menor a 70 /100.

La rúbrica para valorar el trabajo de titulación estará en función de la Base de Datos y/o Catálogo en que se encuentra indizada la revista donde se publicará el artículo, además de la defensa, de conformidad a los siguientes criterios:

Para el cuarto nivel será:

INDIZACIÓN REVISTA	DEFENSA PÚBLICA
Publicaciones Scopus/WOS: 40/100	60/100
Publicaciones bases regionales: 30/100	70/100

De faltar uno de los integrantes convocados a la hora señalada, se suspenderá el acto académico, sin perjuicio de que se presente la justificación del caso;

- i)** Una vez calificado por el Tribunal, se comunicará el acta de sustentación de defensa publica al Director del Instituto de Posgrado, respecto a la aprobación o reprobación;
- j)** Para la incorporación, el estudiante deberá cumplir con los requisitos que determina el Reglamento General del Instituto de Posgrado de la UTM.

5.3 Trabajo de Titulación. Examen Complexivo

- a)** El examen complexivo no podrá ser una evaluación exclusivamente teórico-memorística.

El estudiante que opte por esta Modalidad de titulación (examen complexivo) deberá rendirlo en dos etapas, una teórica y una práctica, en las fechas en que Consejo Académico del Instituto o su delegado, lo planifique.

Etapa teórica. La etapa teórica del examen versará por lo menos sobre cuatro áreas del conocimiento que sean las más relevantes del programa. Tendrá una valoración de 40 puntos, debiendo el estudiante obtener en su evaluación al menos el 70% de ésta, es decir, 28 puntos para poder pasar a la etapa práctica, de no ser así, automáticamente habrá suspendido su examen complexivo.

Esta prueba, contará con el reactivo respectivo y las seguridades del caso, las mismas que serán bajo la modalidad selección múltiples o de desarrollo, en la que se formulen un banco de al menos 120 preguntas (escoger 40 de selección múltiple como mínimo o al menos 20 preguntas de desarrollo), las mismas que deben tener



un criterio integrador entre asignatura, curso o taller o su equivalente con temas de valoración, análisis y reflexión.

Esta prueba podrá ser oral y/o escrita o solamente escrita. De ser una prueba oral el sorteo correspondiente se realizará frente al Tribunal evaluador, sugerido por el Comité Académico del Programa y designado por el Consejo Académico del Instituto Posgrado o su delegado. De ser prueba escrita, se la realizará mediante un documento previamente elaborado por el coordinador del Programa a partir del banco de preguntas del programa.

Etapa práctica. La etapa práctica del examen complexivo tendrá una valoración de 60 puntos y su puntuación mínima a obtener será de 42 puntos, es decir, el 70%, y consistirá en la entrega de un informe escrito y su exposición oral respecto a la demostración argumentada de la experiencia y/o desempeño en la configuración/aplicación de una tecnología, herramienta o metodología; utilizada en la resolución de la experiencia empleando sus habilidades profesionales adquiridas en el programa.

Asimismo, el estudiante deberá hacer una manifestación escrita en la que indique que la producción intelectual es de su propia autoría o invención y que en su desarrollo se respetaron los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Las dos etapas del examen complexivo se deberá rendir el mismo día, en un período máximo de 4 horas entre las dos;

- b)** Para la recepción del examen complexivo, se convocará a un Tribunal evaluador, tutor del estudiante y al coordinador del programa;
- c)** Al finalizar el examen complexivo, se levantará un acta donde constará la nota correspondiente, y de ser el caso, los comentarios y observaciones del tribunal. El acta la suscriben todos los miembros del tribunal evaluador y el Secretario asesor jurídico, quien da fe de todo lo actuado;
- d)** La nota de aprobación sumada las dos etapas: teórica y práctica será mínimo de 70/100 puntos, siendo la calificación que se asiente en el acta de defensa del trabajo de titulación bajo esta modalidad de examen complexivo;
- e)** Las fechas para rendir el examen complexivo deberán notificarse al estudiante por lo menos con 15 días de anticipación. Y serán determinadas por el Consejo Académico del Instituto o su delegado;
- f)** El estudiante sólo tendrá derecho a solicitar por única vez recalificación del examen complexivo y ésta podrá ser en la etapa teórica del examen complexivo en un plazo no mayor a cinco días luego de notificada su calificación.

La recalificación será hecha por un tribunal designado por el Consejo Académico del Instituto o su delegado. En un plazo de cinco días, este tribunal recalificador tendrá



que enviar un informe confirmatorio o reformatorio de la calificación a la autoridad nominadora;

- g) Si un estudiante no asistiera a rendir la etapa teórica o práctica del examen complexivo en la primera fecha en que el programa lo defina (sin perjuicio de la justificación respectiva y la cual sea aceptada) o si reprobare al haberse presentado, en el plazo de 5 días, podrá solicitar la presentación a rendir un examen de gracia en la segunda fecha que el Consejo Académico del Instituto o delegado determine, que no puede exceder del plazo de 30 días.

Luego de la recepción del examen complexivo de gracia, no existirán más oportunidades. Si el estudiante no asiste o repreuba el examen complexivo de gracia, no podrá titularse en el mismo programa bajo esa modalidad;

6. Norma Derogatoria

- a) Se deroga expresamente los siguientes instructivos:

- Instructivo del artículo académico de alto nivel aprobado por la UTM
- Instructivo final para los trabajos de titulación de cuarto nivel.



7. Anexo

Anexo 1

Sobre el anteproyecto: proyecto de investigación o tesis:

- a) **Extensión.** Entre cinco y diez cuartillas sin incluir las posibles referencias bibliográficas y anexos necesarios.
- b) **Criterio.** Ser pertinente con una introducción que incluya, la importancia y actualidad del problema que investigará, alcance y limitaciones de los estudios existentes para satisfacer las necesidades del problema a investigar, la metodología y los posibles métodos a utilizar, los resultados esperados y el objetivo central a lograr en la investigación. Debiendo concluir con el objetivo de la investigación.
- c) **Aval:** Deberá contar con el aval del Comité Académico del Programa.
- d) **Requisitos mínimos:** 1. Tema, 2. Planteamiento, formulación, justificación del problema, 3. Objetivos: general y específico. 4. Planteamiento Hipotético, 5. Metodología, 6. Resultados esperados. 7. Referencia bibliográfica. 8. Cronograma.
 - **Tema:** Síntesis del trabajo de titulación que se deriva del problema de investigación en correspondencia con los restantes componentes propios del diseño. Debe responder al objeto de estudio. Se establece que no debe exceder de 15 palabras, o de 90 a 100 caracteres.
 - **Planteamiento, formulación, justificación del problema:** La extensión en un máximo de una a dos páginas, considerando un mínimo de cinco (5) citas bibliográficas actualizadas y acotadas según Norma APA en su última edición, y que pertenezcan al menos en base de datos Latindex 2.0 u otras de mayor reconocimiento o cobertura.

Para su planteamiento, todo problema científico posee una información que identifica y describe la historia, así como, también la naturaleza del problema que se está investigando en referencia a la literatura ya existente (Macro).

Adicionalmente, los antecedentes deben indicar la magnitud en la cual algunos estudios anteriores han investigado el problema exitosamente, de esta manera, se puede informar sobre las áreas en las cuales existen vacíos teórico-metodológicos y en las que el estudio actual quiere concentrarse (Meso).

Idealmente, los antecedentes de la investigación deberían indicar la raíz del problema que se está estudiando a nivel contextual, con las insuficiencias o falencias específicas que garanticen la expresión de la situación problemática (Micro).



La formulación del problema científico puede ser en forma de interrogante o enunciativa, con una expresión clara y concreta de la realidad que partiendo de un conjunto de antecedentes permite establecer el ¿por qué? de la investigación. El problema no debe contener la solución.

Un aspecto importante en el análisis del problema es su justificación. En torno a ello, se deben exponer las razones científicas, económicas o sociales que fundamentan la necesidad de encararlo. Finalmente, deberían plantearse los beneficios que, con la solución del problema, sean en forma de aporte práctico que de él se deriva.

- **Objetivo, general y específicos:** Aspiración o propósito a alcanzar con la investigación en términos de resultados, es decir el para qué se va a realizar la investigación. Se consideran: el objetivo general y los específicos. Es recomendable plantear un solo objetivo general y los objetivos específicos podrían estar dirigidos a:

*Sistematizar los fundamentos teóricos de la investigación.
*Diagnosticar el estado actual del problema de investigación.
*Proponer el resultado científico de la investigación que constituye la solución al problema.
*Determinar la pertinencia o factibilidad de la propuesta elaborada.
*Validar el resultado científico de la investigación propuesto.

Ejemplos de verbos indicados para objetivos de investigación (Arias, 2012.).

Nivel Exploratorio	Nivel Descriptivo	Nivel Explicativo
Conocer Definir Descubrir Detectar Estudiar Explorar Indagar Sondear	Analizar Calcular Caracterizar Clasificar Comparar Cuantificar Describir Diagnosticar Examinar Identificar Medir	Comprobar Demostrar Determinar Establecer Evaluar Explicar Inferir Relacionar Verificar

- **Planteamiento Hipotético:** Es toda proposición que pretende responder, en forma tentativa, al problema de investigación, la cual puede ser en forma de hipótesis, ideas a defender o preguntas científicas, según el tipo de investigación de que se trate y el área del conocimiento.

Hipótesis: Son proposiciones tentativas que pretenden responder a un problema de investigación, o sea, se convierten en una explicación provisional y posible de los hechos, y como tal, requieren ser verosímiles y quedar sujetas a prueba (comprobación o desaprobación).

Idea a defender: Supuesto teórico que plantea el investigador y que trata de justificar en el desarrollo de su investigación. Pudiéramos decir, que se toca las manos con la hipótesis, la diferencia está en que se utiliza no sólo en investigaciones de corte experimental, sino también, en investigaciones descriptivas y correlacionales.



Preguntas científicas: sistema de interrogantes, que se derivan de la descomposición del problema científico en sus partes elementales y que orientan al investigador, durante el desarrollo del estudio, en la búsqueda del resultado esperado para lograr el objetivo general y los específicos.

- **Metodología:** Explicación del tipo de investigación; población, muestra, criterios de selección (inclusión y/o exclusión), y tipo de muestreo a realizar; diseño de investigación; métodos, técnicas e instrumentos que se emplearán en la recolección, procesamiento y análisis de los datos durante la ejecución del anteproyecto o propuesta de investigación.
- **Resultados esperados:** En este acápite se describen la proyección de los posibles resultados a alcanzar, los cuales se presentan en forma de aportes teóricos, prácticos o metodológicos y evidencia la actualidad, novedad y significación de la investigación.
- **Referencias bibliográficas:** Se recomienda utilizar la norma APA última edición, no obstante, se permitirá el uso de las normas internacionales vigentes según el área de conocimiento.



Anexo 2 a)
Estructura del Informe Final De Trabajo De Titulación

La estructura del informe final del trabajo de titulación incluye los aspectos siguientes:

- Páginas Iniciales o Preliminares:
- Introducción:
- Capítulo I: (Contiene el Marco Teórico de la Investigación)
- Capítulo II: (Contiene el Marco Metodológico)
- Capítulo III: (Contiene Los Resultados y discusión de la Investigación)
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Referencias Bibliográficas
- Anexos

A continuación, se describen los contenidos internos a tomar en cuenta para cada uno de los componentes de la estructura del informe final:

- **PÁGINAS INICIALES O PRELIMINARES:**
 - Carátula (Membrete Institución y Programa; Titulo, Autor, Tutor y Fecha) (obligatorio)
 - Dedicatoria (opcional)
 - Agradecimiento (opcional)
 - Certificación del Tutor (obligatorio)
 - Certificación del Tribunal (obligatorio)
 - Declaración sobre Derechos de Autor (obligatorio)
 - Índice (obligatorio)
 - Lista de tablas (opcional)
 - Lista de ilustraciones y figuras (opcional)
 - Resumen (En español e inglés) (obligatorio)
- **INTRODUCCIÓN:**
 - Contiene los aspectos estructurales que permiten introducir al lector en la problemática a investigar (Planteamiento/ Justificación del problema/ formulación /Objetivos/ hipótesis / resultados esperados, entre otros aspectos en correspondencia con el área de conocimientos del programa de maestría)
- **CAPÍTULO I. (CONTIENE EL MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN):**
 - Debe tener un nombre que lo identifique y que sea pertinente con el objetivo declarado que tribute al capítulo.
 - Debe expresar de manera lógica la sistematización teórica de los aspectos esenciales del contenido que aborde y las exigencias del problema que definió.
 - Debe tener un carácter integrador de los antecedentes investigativos, las bases conceptuales y teóricas, evidenciar un análisis de lo general a lo particular y la posición crítica del autor del trabajo de titulación.



- Debe contener como mínimo 35 citas actualizadas con el 60% de los últimos 10 años y cumplir con las exigencias de la norma APA última edición)

- CAPÍTULO II. (CONTIENE EL MARCO METODOLÓGICO)

- Detallar el proceso de investigación realizado para resolver el problema.
- Concretar la aplicación de los métodos, técnicas e instrumentos particulares para la solución del problema.
- Establecer la población y muestra, con todo el proceso muestrario establecido según sea el caso y la particularidad del estudio; así como los criterios de selección tenidos en cuenta (de inclusión y/o de exclusión).
- Expresar desde el planteamiento hipotético las principales variables con que se trabajó (independiente, dependiente y ajenas o extrañas), y el respectivo proceso de operacionalización.
- Declarar el estudio preliminar que justifica la existencia del problema a resolver en correspondencia con las características del programa de cuarto nivel y de las diferentes áreas del conocimiento.

- CAPÍTULO III. (CONTIENE LOS RESULTADOS Y DISCUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN):

- Presentar los resultados o propuestas de solución del estudio (atender estructuración y funcionalidad de posibles tecnologías, propuestas, alternativas o cualquier otro aporte esencial) con el tratamiento estadístico correspondiente y/o desde la perspectiva cualitativa.
- Declarar el nivel de factibilidad y pertinencia logrado en la propuesta de solución para su implementación directa.
- Ofrecer el análisis y discusión de los resultados de cada una de las variables e indicadores que fueron declarados.

- CONCLUSIONES

- Expresar con concreción y en síntesis los principales aspectos resultantes y conclusivos del estudio realizado en general. Se debe tener en cuenta para ello, el objetivo general y los objetivos específicos para su redacción y que apunten las conclusiones a lo logrado en su cumplimiento.

- RECOMENDACIONES

- Declarar en síntesis los principales elementos que se recomiendan, fundamentalmente en dirección a: la aplicación de los resultados logrados y su generalización o extensión a otros contextos semejantes al del estudio, profundizar en algunas aristas relacionadas con el estudio que no fueron totalmente tratadas, la socialización y expresión de los resultados, entre otras variantes que se pueden ofrecer.

- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Establecer el asentamiento de todos los títulos bibliográficos consultados para el desarrollo de la investigación.
- Garantizar que sean no menos de 45 títulos bibliográficos y que prevalezca en un 60 % su actualidad (no más de 10 años). (Se sugiere una requerida diversidad de los mismos en cuanto a tipos: libros, artículos de revistas, materiales de internet, documentos oficiales, tesis de grado, informes de proyectos, entre otros).

- ANEXOS



- Incorporar y relacionar los elementos que garantizan un mayor nivel de explicación, fundamentación y argumentación de contenidos que aparecen en el cuerpo del informe de investigación. (Pueden ser partes de documentos extraídos, tablas, gráficos, imágenes, entre otros).
- Se relacionan con un orden lógico con respecto al contenido que aparece en el cuerpo del informe, y en el cual tienen que aparecer citados.

Corresponde a cada programa definir si es necesario modificar los contenidos internos de los capítulos respetando la estructura general propuesta.

REDACCIÓN DEL INFORME FINAL

Para la redacción de los trabajos de titulación deben considerarse las indicaciones siguientes:

Fuente

Todos los proyectos deben estar presentados en letra Arial o Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1.5 espacios.

Márgenes

Las márgenes de las páginas deben ser:

margin izquierdo: 3,00 cm; margin derecho: 2.50 cm
margin superior: 2.50 cm; margin inferior: 2.50 cm
interlineado de: 1.50 y 2,00 entre cada párrafo.

Tipo de hoja: A4

Espacios

Todos los textos deben estar escritos a un espacio y medio, excepto la bibliografía que debe presentarse a un sólo espacio.

Longitud del Informe final de Titulación

El trabajo de titulación para los programas de especialización estará en un rango de 50 a 60 páginas, sin incluir en éstas, las preliminares y los anexos.

El trabajo de titulación para los programas de maestrías profesionales estará en un rango de 60 a 90 páginas, sin incluir en éstas, las preliminares y los anexos.

El trabajo de titulación para los programas de maestrías de investigación estará en un rango de 70 a 100 páginas, sin incluir en éstas, las preliminares y los anexos.

Estos trabajos se realizarán de acuerdo a la norma APA última edición. Y en el caso del asentamiento de las referencias bibliográficas se permitirá el uso de las normas internacionales vigentes según el área de conocimiento.

Para el caso de la especialización el mínimo de citas será 30 citas actualizadas con el 60% de los últimos 10 años y cumplir con las exigencias de la norma APA última edición). Definir la cantidad de citas de acuerdo a los programas.

Para el caso de las maestrías profesionales el mínimo de citas será 35 citas actualizadas con el 60% de los últimos 10 años y cumplir con las exigencias de la norma APA última edición).



Para el caso de las maestrías de investigación, el mínimo de citas será 45 citas actualizadas con el 60% de los últimos 10 años y cumplir con las exigencias de la norma APA última edición) Definir la cantidad de citas de acuerdo a los programas

La estructura antes presentada brinda normas comunes válidas para los diferentes trabajos de titulación excepto para los artículos profesionales de alto nivel, los que se regirán por la estructura establecidas en las revistas seleccionadas para su publicación.

Anexo 2 b)

Requisitos para solicitar la Predefensa pública en maestrías profesionales

Información que debe estar en el drive, subida y verificada por el coordinador

El estudiante que envía su documentación al Coordinador del Programa, y solicita su Predefensa Pública, desde ese momento en que realiza su solicitud, estará listo para hacer su predefensa en la fecha y hora que señale el H. Consejo Académico de posgrado o su delegado.

REQUISITOS.

Llenar la ficha anexo 1

Oficio del estudiante dirigido al Coordinador del Programa de Posgrado donde hace entrega de su trabajo de titulación. Anexo 2

Oficio donde el estudiante solicita se le designe fecha y hora de defensa Pública.

Anexo 3

Certificación firmada por el tutor y Cotutor, asignado por el H. Consejo Académico de Posgrado donde autorice la entrega del trabajo de titulación.

Certificación de aceptación para publicación y/o de publicación firmada por el editor de la revista o el artículo profesional de alto nivel ya publicado en una revista Indexada

Artículo científico en el formato entregado a la revista publicada o aceptada para publicar.

La filiación en el artículo profesional de alto nivel será, primero el estudiante del programa, el tutor, y el cotutor si lo tuviere designado, según lo aprobado por el Honorable Consejo Académico de Posgrado. Y los casos excepcionales debidamente justificados. El estudiante que incumpla esta disposición no podrá realizar su Defensa Pública.

Certificación emitida por la Empresa Pública de no adeudar al programa.

Certificación de no adeudar a biblioteca UTM, este documento será solicitado por el Coordinador del Programa al Presidente de la Comisión de Titulación con al menos 20 días anticipación.

Título de bachiller o acta de grado notariado, requerimientos solicitados por el Senescyt.

Título de tercer nivel a color, legible

Registro del Senescyt a color, legible

Cédula de ciudadanía y Certificación de votación actualizado, legible.

Historial académico del estudiante bajado del SGA, no se requiere que se encuentre firmado este documento solo el archivo como se descargó en el SGA.



El estudiante debe actualizar la información de los datos personales en el SGA, también la foto que usted tenga registrado debe ser tamaño carnet, donde solo aparezca usted con fondo blanco, puesto que se tiene que extraer el Certificación de matrícula, donde saldrá proyectado su foto.

Nota: El artículo científico cuando ya finalice el proceso de defensa debe traerlo anillado con la carátula, la carta de aceptación o publicación y el artículo completo tal como fue entregado a la revista.

La documentación en físico es de gran importancia para efectos de registros de títulos en la senescyt, para así poder dar por finalizado este proceso.

Todos los documentos deben ser por separados y en pdf.

Nota: los documentos detallados deben ser enviados al correo electrónico institucional del programa de maestría completos y de la coordinación, si hace falta alguno de ellos no se podrá procesar a la solicitud del estudiante, por documentación incompleta.

1.- DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

NOMBRES:		foto
APELLIDOS:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		
ESTADO CIVIL:		
CÉDULA DE IDENTIDAD:		
NACIONALIDAD		
PROVINCIA DE RESIDENCIA:		
CANTÓN DE RESIDENCIA:		
DIRECCIÓN DOMICILIARIA:		
TELÉFONOS: Celular Convencional		
TIPO DE SANGRE:		
E-MAIL: Institucional Personal		
INFORMACIÓN LABORAL		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DONDE LABORA:		
PROVINCIA:		
CANTÓN PROVINCIA:		
CANTÓN:		
TIPO DE INSTITUCIÓN:		
<input type="checkbox"/> PÚBLICA () <input type="checkbox"/> PRIVADA () <input type="checkbox"/> OTROS (-----)		

PREGRADO - TERCER NIVEL

TÍTULO/	INSTITUCIÓN	LUGAR	AÑO EGRESAMIENTO	REG.
---------	-------------	-------	------------------	------



				SENECYT
--	--	--	--	----------------

PROGRAMA DE POSGRADO MATRICULADO

NOMBRE	INSTITUCIÓN	COHORTE	FECHA INGRESO	FECHA DE EGRESO

DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

MODALIDAD DE TITULACIÓN	TEMA DE INVESTIGACIÓN	TUTOR

Portoviejo, _____ de 20

Licenciado, Doctor(a)

COORDINADOR DEL PROGRAMA

Presente.-

De mi consideración:

Quien suscribe la presente _____ con C.I.: _____, estudiante del programa de _____ que usted acertadamente regenta, me permito hacer llegar a usted, en archivo digital el trabajo de Titulación, Modalidad: _____, Titulado: “_____”, para el cumplimiento de los trámites pertinentes.

Documentación que hago entrega para los fines pertinentes

Atentamente,

ESTUDIANTE DEL PROGRAMA

C.c.: Archivo.



Portoviejo, _____ de 20

Doctor

COORDINADOR DEL PROGRAMA

Presente.-

De mi consideración:

Quien suscribe la presente _____ con C.I.: _____, estudiante del programa de _____ que usted acertadamente regenta, me solicitar por su digno intermedio se me designe fecha y hora de defensa pública de mi trabajo de titulación, bajo Modalidad: _____, con el tema: _____, tutor: _____

Detallo mis datos de contacto para la notificación del órgano pertinente:

Teléfono: **Correo electrónico institucional:**

Esperando tener una respuesta favorable, quedo suscrito.

Atentamente,

ESTUDIANTE DEL PROGRAMA

C.c.: Archivo.



Anexo 3

Anteproyecto para la modalidad Artículo profesional de alto nivel:

El anteproyecto deberá considerar la fundamentación y estructura del trabajo de titulación por la alternativa de artículo profesional de alto nivel. La estructura básica que debe contener el anteproyecto para que sea evaluado y aprobado por las instancias académicas del comité Académico de Programas/ Instituto de posgrado, como se describe a continuación:

El anteproyecto para la titulación mediante la opción de artículo profesional de alto nivel en programas académicos de posgrado, deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos: tema a tratar, objetivo, metodología y principales resultados esperados de su investigación, con un máximo de tres cuartillas:

- a) Tema:** síntesis del trabajo de titulación que se deriva del problema de investigación en correspondencia con los restantes componentes propios del diseño. debe responder al objeto de estudio. se recomienda no exceda de 15 palabras, o de 90 a 100 caracteres;
- b) Planteamiento, formulación y justificación del problema:** la extensión en un máximo de dos páginas, considerando un mínimo de cinco (5) citas bibliográficas actualizadas y acotadas según normas apa última edición, y que pertenezcan a las bases de datos: dialnet, scielo, latindex, redalyc, scopus, web of science , eric, o de igual o mayor reconocimiento;
- c) Objetivo general y objetivos específicos:** aspiración o propósito a alcanzar con la investigación en términos de resultados, es decir el para qué se va a realizar la investigación. se consideran: el objetivo general y los específicos. es recomendable plantear un solo objetivo general y los objetivos específicos que se consideren necesarios;
- d) Metodología:** establecer la población, muestra y tipo de muestreo a realizar; métodos, técnicas e instrumentos que se emplearán en la recolección, procesamiento y análisis de los datos durante la ejecución del anteproyecto o propuesta de investigación;
- e) Explicación del tipo de investigación:** Enfoque, tipo y diseño de investigación que se tuvo en cuenta.
- f) Resultados esperados:** en este acápite se describen la proyección de los posibles resultados a alcanzar, los cuales se presentan en forma de aportes teóricos, prácticos o metodológicos y evidencia la actualidad, novedad y significación de la investigación;
- g) Referencias bibliográficas:** se recomienda utilizar la norma APA última edición, para el anteproyecto, y en el caso del artículo profesional de alto nivel, se utilizará la correspondiente a las normas de la revista;



h) Línea de investigación del programa y el proyecto de investigación en el que se enmarca el tema del anteproyecto, de acuerdo a las líneas de investigación institucionales.